



dies de Mayo de mil ochocientos treinta y seis se reunieron p.<sup>o</sup> Cavildo ordinario los S.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup> Jines de Leonora Viduel Alcande civil y Presid.<sup>o</sup> de Ayuntamiento D.<sup>o</sup> Jose M.<sup>o</sup> Bruytoro Teniente Alcalde, D.<sup>o</sup> Juan Julian Oliva Procurador del Comun y los Regidores D.<sup>o</sup> Andres Acosta y D.<sup>o</sup> Felipe Munner Regidores todos juntos en forma de Concejo trabaron y acordaron lo siguiente

Se leyó un Oficio al Ex.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> Subdelegado de S.<sup>os</sup> de Madage na, en el q.<sup>o</sup> previene q.<sup>o</sup> y immediatam.<sup>te</sup> se pongan en posesion de S.<sup>os</sup> 67. y. se adeudan p.<sup>o</sup> las contribuciones de Madage na; y en su vista acordaron se Combete q.<sup>o</sup> es ta Corporacion esta haciendo cuantos esfuerzos es tan a su alcance p.<sup>o</sup> aver efectiva esta cantidad, y al efecto tiene una Comision permanente q.<sup>o</sup> esta sacando Per du estos morosos, que tan luego como sepan alguna cantidad, los remiten; haciendo presente al mismo tiempo q.<sup>o</sup> a virtud de orden del Comand.<sup>te</sup> Gen.<sup>l</sup> de la Provincia se tomaron del fondo de contribuciones p.<sup>o</sup> suministrar al Destacam.<sup>to</sup> de esta S.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> gaso al Castillo de Agustas y en calidad de Regutegro de la Tesoreria de S.<sup>os</sup> el p.<sup>o</sup> porte de un mes; lo q.<sup>o</sup> pondran en la Depositaria tan luego como aquella lo reintegre

Del mismo modo acordaron se aga saber a el Ayuntamiento del ano treinta y cuatro, aq.<sup>o</sup> efectivas las cantidades q.<sup>o</sup> se adeudan p.<sup>o</sup> las Sales Correspond.<sup>tes</sup> a dicho yudicado, y estando amparada esta Corporacion de una Comision, duren esta ser de subargo de no suspesar el Pago